



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO POR ALIMENTOS N° 2020-0401

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

En este estrado judicial se tramitó el proceso ejecutivo con radicado N° 2015-1083 de BETY AURORA SUAREZ CABRERA contra SEGUNDO ELACIO CUESTA FLÓREZ, mismas partes trenzadas en litigio en el presente asunto.

Consultada la página web de la Rama Judicial – Consulta de Procesos – Siglo XXI - se verificó que el proceso aludido terminó con conciliación el 15 de junio de 2017, luego, por encontrarse actualmente terminado dicho asunto, el despacho perdió la competencia para adelantar cualquier trámite posterior.

En ese orden de ideas, deberá la parte demandante aportar el documento contentivo del título base de ejecución que soporte las pretensiones, de acuerdo a las previsiones del art. 422 del C. G. del P. y deberá adecuar los hechos conforme al documento aludido.

En su defecto, deberá realizar el proceso de desarchive del expediente contentivo del ejecutivo aludido donde se encuentra ubicado el título base de ejecución, a través del link de la Oficina del Archivo Central del Consejo Seccional de Bogotá que a continuación se informa:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi1fTBb6jYmxNrzMbNoTHeOVURFpKRFVPRFINRFpRQjEyUjREVkdVNVJJOS4u>

2.- Dese cumplimiento a lo normado en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020 informando la dirección del correo electrónico y física donde debe ser notificado el demandado.

Proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo reglado en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, afirmando que la dirección electrónica o sitio (físico) suministrado, corresponde al utilizado por la parte demandada y comunique la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

Se reconoce como apoderado(a) al(a) Dr.(a) MARTHA INÉS ESPITIA SÁNCHEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **076**
Hoy 28 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

916732f0920c81ef3b4d671e7d2bcb253faba28e6aa5e4928f5d8ddfae815194

Documento generado en 27/10/2020 08:19:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>